

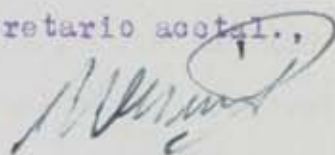
Nº 43

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -- siendo la hora trece del día siete de junio de mil novecientos cincuenta, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día nueve de los corrientes a la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,



El Secretario accidental,



Nº 44

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO -DIGO COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 9 DE JUNIO DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -- siendo la hora trece del día nueve de junio de mil novecientos cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, el Interventor de Fondos Don Tomás Henales Bernat-Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario accidental, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose seguidamente lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Acto seguido se aprueban varias cuentas presentadas. Se acuerda aprobar varias cuentas. ----- por la Secretaría:

DEPOSITARIA: Relación de veinte y nueve cuentas, por gastos suplidos durante el mes de mayo, importantes, en su totalidad, doce mil ciento cuarenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos.

ENSANCHE: Una cuenta de S. Llinás, fichas, 829 pts. Otra de B. Castelló, por instalación 14 farolas Pl. C. Reig y otras, 18.550 pts. Otra de J. Mir, transportes materiales 770 pts. Otra de B. Dols, espuelas y escobillas, 378'60 pts.

Otra cuenta de Lorenzo Torrens, nueve bancos Pl.G.Orell, 8.82⁰ pts. Otra de Juan Ginard, acera calle Aragón, 1.970'09 pts. Otra de EMAYA, por arreglo apisonadora, 2.435'43 pts. Otra de id por acerones, 232'50 pts. Otra de id. por idem, 892'83 pts. - TOTAL: "34.878'45 pesetas"

3.
Se acuerda provisión vacantes Of. Primeros, turnos de antigüedad y oposición, facultándose al Sr. Alcalde para designación tribunal correspondiente. -----

Seguidamente, y a tenor de la propuesta formulada por Secretaría, se acuerda lo siguiente: PRIMERO: Que las tres plazas vacantes del turno de antigüedad, en la categoría de Oficiales Primeros Administrativos, sean cubiertas por los empleados y orden que se cita: Don Pedro Palau Huguet, Don Antonio Roselló, y Don Mariano Pallicer Balaguer, por acreditar más tiempo de servicios efectivos prestados a la Corporación, y SEGUNDO: Que sean convocadas a oposición las cinco plazas correspondientes al orden par, constituyéndose el Tribunal que ha de estar integrado por el Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, dos Concejales designados por la Comisión Municipal Permanente y un Jefe de Negociado, según establece el artº 33, párrafo 2º del repetido Reglamento, y al objeto de que actúa a tenor de lo previsto en el artículo 34 del mismo.

NADAL: Que se faculte al Sr. Alcalde para la designación del Tribunal.

Así se acuerda.

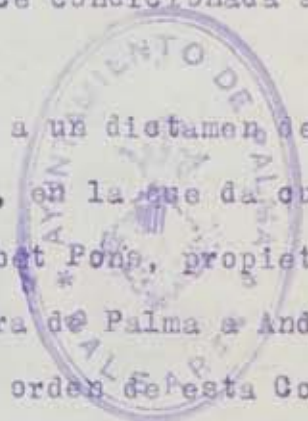
4.
Se acuerda ascender a Portero a Don Juan Sastre Cañellas, Ordenanza hasta ahora.

Acto seguido es aprobado el dictamen que a continuación se transcribe: "Concedida por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 23 del pasado mayo, la excedencia en el cargo de Portero a Don Juan Ximenis Torrandell, esta Secretaría, en aplicación de lo dispuesto en el artº 36 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, se honra en propper a la Comisión Permanente, sea ascendido a la categoría de Portero, Don Juan Sastre Cañellas, a partir del día de mañana con el --- sueldo de 5.303'45 pesetas, anuales, por ser el funcionario a quien por antigüedad corresponde; continuando a efectos presupuestarios, con la denominación de Ordenanza

5.
Se acuerda autorizar a EMAYA para realizar obras. -----

Acto seguido y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de las cuestiones de Obras, se acuerda autorizar a EMAYA para realizar obras de acometidas

en la red de distribución de Aguas, en las siguientes calles: Concepción, Teniente Mulet, Fé, Solón, Trafalgar. Dicha concesión se hace condicionada a las condiciones de siempre.



6.
Se acuerda acceder a la petición de Don Antonio Gaubet sobre no cercar solar de pared. -----

Seguidamente se da lectura a un dictamen de la misma A. enencia de Alcaldía, en la que da cuenta de que por Don Antonio Gaubet Pons, propietario de un solar sito en el terreno, lindante con la carretera de Palma a Andraitx y calle del Soldado Marroig, en la que, aludiendo a una orden de esta Corporación de que debía cercarlo de pared, manifiesta que en las circunstancias actuales, no cree sea posible hacerlo. Y habida cuenta del informe emitido por el Sr. Don Joaquín Izquierdo, Arquitecto Municipal, en cuya parte dispositiva dice: "Considera que atendido el justificado motivo que impide el vallado del solar, debe aplazarse toda discusión relativa a las peticiones deducidas, para el día en que sea un hecho la construcción de la colectoras", se acuerda el aplazamiento del cercado del solar de referencia.

7.
Se acuerda aprobar acta de recepción definitiva obras calle de San Pedro. -----

Seguidamente y habiéndose cumplido todos los requisitos del caso, se acuerda aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación a hormigón blindado de la calle de San Pedro, de esta Ciudad, que ha realizado el contratista Don Bernardo Salvá Campins.

Igualmente se acuerda la devolución, al interesado, de la fianza que tiene constituida en la Caja de esta Excm. Corporación.

8.
Se acuerda desestimar petición obra en C. Cicerón, Cañ Pastilla. -----

Seguidamente, a propuesta de la A. enencia de Alcaldía, encargada de Obras, se acuerda desestimar la petición de realizar obras en un solar sito en el Paseo Marítimo y calle de Cicerón. Cañ Pastilla, formulada por su propietario Don José Vidal Mila, por hallarse, dicho solar, en zona prohibitiva de construcción. (a menos de 40 m. de la línea de deslinde de la zona marítimo-terrestre).

9.
Se acuerda conceder permisos obras a particulares.-----

Seguidamente y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda conceder veinte y siete permisos, a otros tantos peticionarios, para realizar obras de tipo particular, según una relación que comienza por el interesado por Don Antonio Gamundí; y termina por el solicitado por EMAYA, apertura de una zanja.

10. **Se acuerda autorizar instalación de motores. -----** Acto seguido se acuerda autorizar a Don Guillermo Marqués Coll, para la instalación de dos motores, eléctricos, uno de 3 h.p. y otro de 1/2 H.P. Y otro de gas-oil de 3 H.P. además de una caldera de primera categoría para calefacción del Cine Capitol, sito en la calle de Balmes, siempre y cuando no cause molestias al vecindario.

11. **Se acuerda verificar pago a buena cuenta.** Seguidamente, y a propuesta de la misma Comisión de Ensanche, se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de treinta mil pesetas, a favor del contratista de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Antonio Frontera, que ha realizado el contratista Don Antonio Peregrín Navarro.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. XI artº 3. Partida 47, del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

12. **Se acuerda autorizar apertura establecimiento. -----** Seguidamente, y a propuesta de la misma Comisión, se acuerda autorizar a Doña Antonia Molina Resina, para la apertura de un local de venta "Ropas y Confecciones" sito en la calle de Rigardo Ortega, 88.

Igualmente se acuerda autorizar a Don Gabriel Oliver Pujol, para que pueda proceder a la apertura de una nueva actividad dedicada a la venta de Perfumería sita en un local de la calle de F.Manuel de los Herreros, 9, así como el traspaso de un establecimiento de venta de calzado, en el mismo local.

13. **Se acuerda verificar pago a buena cuenta.** Seguidamente se acuerda verificar el pago a buena cuenta de la cantidad de treinta mil pesetas, a favor del contratista de las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Miguel Santandreu y Capitán Cristóbal, que realiza Don Bartolomé Ramón-Jaume.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. XI artº 3, Partida 47 del vigente Presupuesto de Gastos de Ensanche.

14. **Se acuerda instalación primera de luces en varias calles del Ensanche. -----** Seguidamente se acuerda, a propuesta de Ensanche, la instalación de cuarenta luces nuevas en distintas vías de la ciudad, cuyo presupuesto total alcanza la cantidad de trece mil ciento cuarenta y seis pesetas con veinte y cinco céntimos.

Igualmente se acuerda aprobar el cambio de una luz, incluida en el presupuesto de referencia.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. VI artº I, Partida 1ª del vigente Presupuesto de Gastos del Ensanche.

15. Seguidamente se acuerda la inclusión en el Registro Público de Solares, de una porción de terrenos propiedad de Don Gabriel Sastre Ferrer, procedentes del Predio-Cas Capistol, adquiridos a plazos a la Compañía de Tranvías Eléctricos, señalados con el número 119 del plano de parcelación, con una cabida de doscientos cincuenta metros cuadrados.

16. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, en Se acuerda adquisición de alcohol al contado. ----- cargada de los asuntos de Fomento, se acuerda la adquisición, y pago al contado, de sesenta y cuatro litros de alcohol.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. 8, artº 1, Partida 394, del vigente Presupuesto de Gastos.

17. Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, habida cuenta del informe favorable emitido por el Inspector de Calderas y Motores, y que durante el plazo de exposición no se ha presentado reclamación alguna, se acuerda autorizar a Doña Catalina Sureda Coll, para que en la calle de Julio nº 9, bajos, pueda instalar una industria de Imprenta, siempre cuando no cause molestias al vecindario y cumpla cuantas disposiciones emanan de este Ayuntamiento y demás Centros Oficiales.

18. Tambien a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, y de acuerdo con una relación que presenta, se acuerda conceder cuatro permisos para apertura, traspaso o traslado de establecimientos, interesados por Doña Catalina Balaguer Valent, apertura mercería en A. Argentina nº 121. A Doña Magdalena Corró, apertura carbonería, sita en calle Mir nº 4. A Don Francisco Borrell Vilalta, apertura lencería en calle Jaime II, supeditando dicha concesión a la reforma que en su día pueda realizar en dicha calle. A Don Onofre Alba, apertura establecimiento venta calzado en calle Vilanova 6, supeditando dicha concesión a la reforma que en su día pueda verificarse en la repetida calle. Dicha concesión es motivada por haber, el interesado, desalojado el local de la calle de San Miguel nº 70, debido a la realización de la Reforma nº 6.

19. Acto seguido, y tambien a propuesta de la mis-
Se acuerda autorizar cons- ma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar-
trucción Capilla. ----- a Don Francisco Fuster Cortés, para que pueda construir una Capilla, en -
la Via de San Pedro nº 194, con arreglo a los planos presentados.

20. Acto continuo, y tambien a propuesta de la mis-
Se acuerda autorizar tras ma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar-
pasos de sepulturas. ---- los siguientes traspasos de sepulturas:

La señalada con el nº 42 del Jardín de la Piedad, Cementerio Católico, -
pasa a nombre de Don Francisco Bibiloni Socias.

La señalada con el nº 562 del Cuadro 1º, Cementerio Católico, pasa a nom-
bre de Miguel y Catalina Reynés Escanellas.

La señalada con el nº 62 Izquierda de la Via de la Beata Catalina Tomás,
Cementerio Católico, pasa a nombre de Doña Maria y Don Bernardo Ferrer y
Prats.

Dichas autorizaciones se conceden sin perjuicio de tercero que pueda acre-
ditar igual o mejor derecho que los actuales titulares.

21. Acto seguido se aprueba el siguiente dictamen:
Se acuerda devolución in- Comisión de Admón. de Arbitrios. Don Napoleón Fus-
gresos indebidos a Don Na- poléon Fuster Miró. -----
poléon Fuster Miró. ----- ter Miró, Expediente defraudación carnes. -Excmo.
Sr. -Examinada la liquidación de expedientes, relación nº 2 de 1950, resul-
ta que en el expediente nº 2966/49, correspondiente al arbitrio sobre car-
nes, en su fallo se acordó reintegrar al interesado la cantidad de 93'34 -
pts, pero como el depósito que se constituyó de 210 pta. para responder de
dicha defraudación, por error involuntario, se ingresó mayor suma que la
que en derecho correspondía por dicha defraudación, cuyo interesado se ac-
gió al artº 315 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las "aci-
das Locales, esta Comisión de mi presidencia, después de procedido a otra
liquidación para ajustarla a la realidad, se honra en proponer se reintegre
a dicho señor la cantidad de 68'33 pesetas con cargo al Cap. 1 artº 10, Par-
tida 71 del vigente Presupuesto de Gastos, concepto "Devolución de Ingresos
Indebidos. -Este es el parecer del que suscribe, V.E. no obstante resolver-
rá -Palma de Mallorca 31 de mayo de 1950. -El Teniente de Alcalde-Presidente
Miguel Nadal. -Rubricado."

22

Se acuerda desestimar petición exención arbitrios --- formulada por Don Juan Buxó (Casa del Hierro). -----

Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Arbitrios, por el que se da cuenta de que por Don Juan Buxó Abaigar, propietario del establecimiento denominado "La Casa del Hierro", sito en la calle de la Victoria, interesando sea adoptado el acuerdo sobre exención de todos los arbitrios que gravan dicho comercio.

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de la Administración de Arbitrios, se acuerda desestimar la petición referida de exención total de los arbitrios, toda vez que, con arreglo a la Ley, no es factible su condonación.

Igualmente se acuerda, quede exento de pago del arbitrio correspondiente, por traslado de su establecimiento antes sito en la calle de San Miguel, toda vez que dicho traslado ha sido forzoso con ocasión de llevarse a cabo la Reforma nº 6.

23.

Se acuerda acceder a petición exención contribuciones especiales formulada por Doña Margarita Sureda, Viuda de Ribas de Pina. ---

Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda estimar la reclamación formulada de exención de pago por contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de la Samaritana, con cuya calle linda su propiedad, sita en la calle de Zavella nº 31, por ser edificio comprendido en la Zona artístico-monumental.

NADAL: Para formular un ruego a la Comisión de Obras, en el sentido de que cuando en la aplicación de contribuciones especiales, haya fincas declaradas monumentos, se tenga en cuenta ya que después la cantidad que le haya sido asignada, la pierde la Corporación.

PIZA: Como vocal de Obras, recojo el ruego del Sr. Nadal.

24.

Se acuerda fijar canon y condiciones explotación kiosco Marina. -----

Habiendo terminado la explotación de la concesión del Kiosco La Marina el 16 de mayo último, y habiendo revertido al Ayuntamiento, y al objeto de favorecer a la persona que venia usufructuándolo, se acuerda la siguiente: 1º-Que puede Don Juan Homar Solivellas, antiguo concesionario, con cesionario continuar dicha explotación, en la nueva situación, mediante el pago de un canon anual de mil quinientas pesetas, pagaderas por dozavas partes.-Segundo:Que dicha concesión se concede a precario.-3º-Que caso de formar parte dicho kiosco de algún plan de reforma aprobado, o que en lo sucesi-

cesivo pueda aprobarse, el cohesionario no tendrá derecho a solicitar indemnización alguna del Ayuntamiento.

Caso de aceptarse dicha propuesta, que se comuniquen la misma al Teniente de Alcalde, encargado de Gobierno y Policía, para la debida constancia en el expediente del referido kiosco.

(En este instante sale del Salón el Sr. Alcalde, y pasa a ocupar la Presidencia el Sr. Puigdorfilá).

25.
Se acuerda desestimar reclamación arbitrios por solares sin vallar. -----

Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de la Administración de Arbitrios, se acuerda desestimar la petición formulada por Don Lorenzo Mayol Castañer, propietario de un solar sito en la calle del Soldado Marroig, el cual dice fué vallado en 1947, y solicita la baja de los arbitrios correspondientes a solares sin vallar. Se desestima su petición toda vez que dicho vallado no existía en 1949.

Igualmente se acuerda que caso de que dicho señor proceda a vallar el solar de referencia dentro del primer semestre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales, se le exceptúe del pago de los arbitrios del corriente año, debiendo comunicarlo a la Administración de Arbitrios para su comprobación y correspondiente baja.

26.
Se acuerda estimar reclamación sobre arbitrios solares sin vallar. -----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda estimar la reclamación formulada por Doña Catalina Terrasa, contra la cuota que le fué girada sobre el arbitrio por solares sin vallar, por uno de su propiedad sito en Son Armadams, por ser imposible vallarlo sin antes efectuar la construcción de una acequia o atarjea.

En consecuencia se acuerda, también, dar de baja el recibo girado a la señora Terrasa, mientras no se lleve a efecto la regularización apuntada.

27.
Se acuerda estimar reclamación contra arbitrio apertura establecimiento. -----

Seguidamente, y por los motivos apuntados, por la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, se acuerda la exención del pago de los arbitrios de apertura de establecimiento por apertura de un bodegón sito en la calle de Ramón Montaner, propiedad de Don Antonio Martí, el cual fué cerrado forzosamente pocos días después de abierto.

28.

Se acuerda acceder a recla-
mación contra arbitrio ---
apertura Cine Patronato Sa.
José. -----

Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia
de Alcaldía, se acuerda exentar del pago corres-
pondiente por apertura de un establecimiento, al
Director del Patronato Obrero de San José, toda vez que la apertura del cine
a que se refiere está destinado a instrucción social y engrandecimiento de la moral.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo más asuntos que ser trata-
dos, en el Orden del Día, el Sr. Presidente acuerda declarar de urgencia los
siguientes:

I.

Se acuerda aprobar cuentas.

Seguidamente son aprobadas las siguientes cuen-
tas: Una de Bartolomé Baudó, importante 266'90 -
pesetas, por Vermut con motivo de la imposición de la Medalla a la Ciudad a
Don José Tous Ferrer.

Dicha cuenta se abonará con cargo a Representación.

II.

Se acuerda darse por enterada
carta Legación de Nicara-
gua. -----

Seguidamente se da cuenta y se acuerda darse
por enterada, de una carta de la Legación de
Nicaragua, suscrita por su representante en Es-
paña Don Andrés Vega Bolaños, el cual agradece profundamente las muestras de
cariño con ocasión de la celebración de un homenaje al nacido en Nicaragua,
Ruben Darío.

III.

Se acuerda darse por enterada
escrito Directora Escuela del
Magisterio. -----

Seguidamente se da cuenta, y se acuerda darse
por enterada, de una carta suscrita por la Di-
rector de la Escuela del Magisterio, agrade-
ciendo la subvención otorgada por este Ayuntamiento con motivo de un viajes-
de estudios de varios alumnos de dicha Escuela.

IV.

Se acuerda darse por enterada
carta Secretario II Semana Na-
cional Farmacéutica. -----

Seguidamente se da cuenta, y se acuerda darse
por enterada, de una carta suscrita por el Sr.
Secretario de la Comisión Organizadora de la
II Semana Nacional Farmacéutica, celebrada en esta Ciudad, agradeciendo pro-
fundamente las atenciones que este Ayuntamiento tuvo para todos los congre-
sistas.

V.

Se acuerda aprobar actuación
del Sr. Alcalde, en relación-
con una citación en actos --
promovidos por Don Miguel --
Llambías procurador de Don --
José Mas Argelagues. -----

Seguidamente se acuerda aprobar lo actuado --
por el Sr. Alcalde, en cuanto a la citación --
derivada de los autos promovidos por Don Mi-
guel Llambías, como Procurador de Don José --

Mas Argelagues, contra este Ayuntamiento, actos que se siguen en el Juzgado-
nº 2 de esta Ciudad, con arreglo al artº 41 de la vigente Ley Hipotecaria.

VI.
Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para designación juez en expediente revisión de Don Jaime-Massanet Oliver. -----

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador, fecha mayo último, dando traslado a otro de 1 de los corrientes del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, autorizando la apertura del expediente de depuración del que fué empleado de este Ayuntamiento, hombre, Don Jaime Massanet Oliver.

Se acuerda darse por enterada y facultar al Sr. Alcalde para la designación de Juez, del expediente citado.

VII.
Se acuerda conceder prórroga - permiso por enfermo a Interventor. -----

Seguidamente, y atendiendo la propia petición del interesado, el cual presente certificado médico que acredita su dolencia, se acuerda conceder una prórroga de tres meses de permiso por enfermo a Don Jaime Busquets, Interventor de esta Excmo. Corporación.

VIII.
Se acuerda desestimar recurso-reposición interpuesto por la Cia. de Tranvías, contra arbitrio Plus Valía. -----

Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Arbitrios, dando cuenta de que por la Compañía de Tranvías, representada por Don Miguel Tomas Riutort, Director Gerente de la misma, se ha presentado recurso de reposición contra el arbitrio de Plus Valía, Tasa de equivalencia.

Y la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Administración de Arbitrios, de acuerdo con el informe emitido por el Oficial Letrado de esta Excmo. Corporación, propone lo siguiente:

Primero: Que se suspenda el proceso del procedimiento recaudatorio. -SEGUNDO: Que se declare improcedente la reposición de mérito. -TERCERO: Que se dicte el auto confirmatorio de la cuota. -CUARTO: Que se comuniquen dichos extremos a la Sociedad de Tranvías, y QUINTO: Que una vez cumplimentados los extremos precedentes proseguir la acción recaudatoria de conformidad con el Estatuto de recaudación vigente.

Se acuerda aprobar la propuesta que antecede.

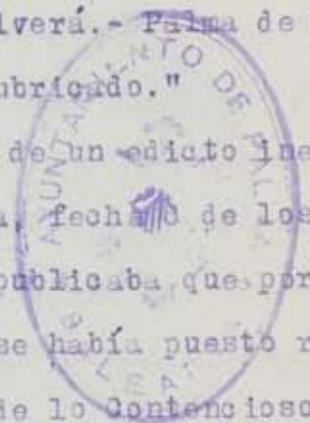
IX.
Se acuerda aprobar cuenta caudales correspondiente a Primer Trimestre del corriente año. ----

Seguidamente se acuerda aprobar el siguiente escrito: "Visto por la Comisión de Hacienda, la Cuenta de Caudales de los Presupuestos de Ordinario del Interior y Especial de Ensanche, respectiva al primer trimestre de 1950, rendidas por el Sr. Depositario de Fondos de esta Corporación Municipal, e informe favorable emitido por el Sr. Interventor Municipal, esta Comisión y no teniendo nada que objetar contra dichas cuentas, se honra en -

someterlas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente de esta Ciudad, dando cumplimiento a lo que dispone el artº 357 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales.-Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante resolverá.- Palma de Mallorca, mayo de 1950.-El Presidente, Jerónimo Massanet, rubricado."

X.
Se acuerda personarse en recurso interpuesto por el Of. Letrado.
Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para designación de Letrado para dicha personación

Seguidamente se da cuenta de un edicto inerte en el B.O. de la provincia, fecha de los corrientes, por el cual se publicaba que por D. Antonio Martorell Monar, se había puesto recurso de plena jurisdicción ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, contra acuerdo de esta Corporación, fecha 3 de abril último.



Se acuerda personarse.

Igualmente, y toda vez que el Sr. Martorell es el Oficial Letrado de la Corporación, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que designe al Letrado que en representación de la misma ha de efectuar la personada.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual se extiende la presente acta en tres cuadernillos de papel de barba marcados con el sello en seco de la Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente e infrascrito Secretarios, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

F. de Puigstarfela

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor actual.

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO actual.

[Handwritten signature]